

INFORME DEL COMISARIO PRICIPAL A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE VALLEHERMOSO S.A.

Señores Accionistas

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de COMISARIO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE VALLEHERMOSO S.A., procedo a redactar el siguiente informe correspondiente al año 2017.

1. Se procedió con la revisión del balance general de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE VALLEHERMOSO S.A.**, del año 2018 comprendido de Enero a Diciembre y los estados resultados, evolución del patrimonio y flujo de efectivo. Cabe recalcar que los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basado en mi revisión.

En base a mi revisión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE VALLEHERMOSO S.A.**, al 31 de Diciembre del 2018 y los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador.

Se realizó revisiones que he juzgado pertinentes en los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significatividad dentro de los respectivos grupos de Activos, Pasivo, Patrimonio, y se han comprobado la veracidad de sus saldos sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo principios y normas de contabilidad de general aceptación en el Ecuador

y dentro de un criterio uniforme, presentando cifras y saldo razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales de la Compañía, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.
4. El sistema de control interno de la Compañía, provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada a la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos.

Pedro Moncayo, 10 de marzo del 2019



María Farinango Pinango

COMISARIO